

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa de la diputada Teresa Arévalo Caraballo, presenta las siguientes preguntas relativas a **la garantía de igualdad y no discriminación de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en el entorno educativo**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace algo más de una década que comenzó en España un proceso de reconocimiento y regulación jurídica de las lenguas de signos españolas y de los medios de apoyo a la comunicación oral.

Así, la *Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sorda, con discapacidad auditiva y sordociegas*, determina el derecho al aprendizaje, conocimiento y uso tanto de las lenguas de signos españolas como de los medios de apoyo a la comunicación oral permitiendo la libre elección de los recursos que posibiliten su comunicación con el entorno.

En el artículo 3 de esta Ley *se establecen las medidas y garantías necesarias para que las personas sorda, con discapacidad auditiva y sordociegas puedan, libremente, hacer uso de las lenguas de signos españolas y/o de los medios de apoyo a la comunicación oral en todas las áreas públicas y privadas, con el fin de hacer efectivo el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales, y de manera especial el libre desarrollo de la personalidad, la formación en el respeto de los derechos y deberes fundamentales, el derecho a la educación y la plena participación en la vida política, económica, social y cultural.*

Sin embargo, después de más de 10 años de la promulgación de la Ley 27/2007, todavía no se cumplen todos los aspectos contemplados en ella. Lo que da lugar a que la comunidad sorda en nuestro país siga en una situación de discriminación ya que diariamente se siguen vulnerando el derecho a la igualdad de oportunidades, el derecho a una vida independiente, el derecho a la inclusión y el derecho a la participación de este colectivo.

Por todo esto, se pregunta:

- ¿Qué recursos ha destinado la Administración General del Estado desde el año 2007 hasta hoy para facilitar en los centros educativos públicos el aprendizaje de las lenguas de signos españolas y de la lengua oral al alumnado sordo, con discapacidad auditiva y sordociego?
- En el caso de la lengua oral ¿qué medios de apoyo se están facilitando desde la Administración para facilitar su aprendizaje?
- ¿Cuántos centros educativos públicos en España ofertan proyectos educativos bilingües basados en el uso y conocimiento de las lenguas de signos españolas y de la lengua oral?
- ¿Cuántos planes de estudios incluyen actualmente el aprendizaje de las lenguas de signos españolas como asignatura optativa para el conjunto del alumnado?
- ¿Qué medidas se han implementado desde 2007 para facilitar la inclusión social del alumnado sordo, con discapacidad auditiva y sordociego?
- ¿Cuántos Planes y Programas de formación para el profesorado se han puesto en marcha desde la aprobación de la Ley 27/2007 que atiende al alumnado sordo, con discapacidad auditiva y sordociego?
- ¿Qué medidas concretas se han puesto en marcha desde 2007 para fomentar la cooperación de las familias, con menores sordos, con discapacidad auditiva y sordociegos, y las instituciones escolares y académicas?

- ¿Qué cursos de formación para el aprendizaje de las lenguas de signos españolas se han implementado en los últimos años? Si estos cursos han tenido lugar, ¿se han realizado en cooperación con las entidades asociativas de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas?
- ¿Qué se está haciendo desde la Administración para garantizar a las personas usuarias de las lenguas de signos españolas su utilización como lengua vehicular en los centros educativos públicos?
- ¿Está garantizada la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas en los centros educativos públicos?
- ¿Están garantizados los medios de apoyo a la comunicación oral en los centros educativos públicos para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas usuarias de la comunicación oral?
- ¿Qué programas e iniciativas de atención al alumnado universitario sordo, con discapacidad auditiva y sordociego existen actualmente que faciliten el asesoramiento y las medidas de apoyo necesarios?
- ¿Qué medidas tiene previsto implementar el Gobierno para garantizar el acceso, la igualdad, la inclusión y la no discriminación de los niños y las niñas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en el entorno educativo?



Madrid, Congreso de los Diputados, a 27 de septiembre de 2018

Teresa Arévalo Caraballo
Diputada

C.DIP 102719 27/09/2018 10:14